



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2013-MDM

Mala, 30 de Enero del 2013

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 30 de Enero del 2013, sobre autorización para suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Grupo Teatral GRUTEMA y la Municipalidad Distrital de Mala para el año 2013, Informe N° 791-2012-GDH/MDM de la Gerencia de Desarrollo Humano e Informe N° 001-2013-GPP/MDM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de esta Municipalidad Distrital.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo cumple un rol articulador y de fortalecimiento de la organización comunal y social, en sus diferentes niveles, promoviendo su desarrollo a fin de garantizar la justicia y paz social en su jurisdicción.

Que, la Municipalidad Distrital de Mala es un organismo público, con personería jurídica por tanto es responsable de apoyar, gestionar y tomar las acciones pertinentes en cuanto a la promoción, difusión y conocimiento de la cultura social dentro de su jurisdicción, gestionando y suscribiendo convenios que aseguren el bienestar y mejora de la calidad de vida de su población.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en la que faculta al Concejo Municipal a aprobar la celebración de Convenios Interinstitucionales.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mala, de la Provincia de Cañete, Región Lima, a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Grupo Teatral GRUTEMA, para el presente año 2013, de conformidad al Informe N° 001-2013-GPP/MDM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de esta Municipalidad Distrital, debiendo emitir la Gerencia de Desarrollo Humano informe en forma mensual de las actividades que realiza dicha agrupación teatral en virtud al Convenio a suscribirse.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que, el Secretario General de esta Municipalidad, de cuenta del presente Acuerdo de Concejo a los órganos competentes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Victor Hugo Carbajal Gonzales
ALCALDE